

**AUTORICÉSE CAMBIO DE GIRO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA**

Recoleta, **29 MAR. 2018**

DECRETO EXENTO N° **0716** /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014; que designa **Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo**; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; carta solicitud de doña Norma Manrique Saez, con ingreso N° 526 de fecha 11 de Abril de 2017; Informe inspectivo favorable de fecha 21 de Abril de 2017; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente decreto y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por El Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables; La Ordenanza N° 60 sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- AUTORICÉSE a la **Patente Rol N° 5-107454**, a nombre de doña **NORMA MANRIQUE SAENZ**, cédula de identidad **Tachado Ley N° 19.628** para cambiar de giro de "Artículos Electrodomésticos"; por el giro de "venta de accesorios de teléfonos celulares" (no habilita la venta de repuestos de equipos de telefonía móvil). Quedando como giro definitivo "venta de accesorios de teléfonos celulares" a partir del 1er semestre del 2018.

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de registrar los datos al sistema

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM/MAO
Ingreso N° 526 / 2017



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

1000C 1365057